

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

CONCEJO DELIBERANTE U.C.R.	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 09/04/10	Nº: 1215
Número: 367	Folios: 2
Expte. Nº:	236103
Girado	
Recibido	

NOTA Nº 45 /10
LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 9 de abril de 2010.

Sr.

Presidente

Concejo Deliberante

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria del Proyecto de ORDENANZA que se acompaña en virtud de los siguientes fundamentos.

Visto la Ordenanza Municipal N° 2778, y;

Considerando, que la misma establece en su artículo 25 que las actuaciones que originaran las infracciones serán elevadas al Juez al día siguiente de labradas.

Que lo acotado de dicho plazo ocasiona una serie de inconvenientes en el posterior juzgamiento de las faltas.

Que en este sentido se considera apropiado ampliar el mismo, a los fines de evitar estas situaciones.

Por lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento de los Señores Concejales.

ADRIANA C. CHAPERON
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

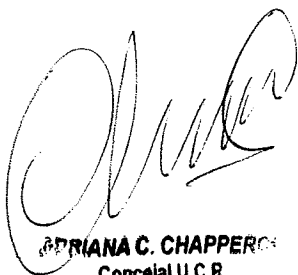
OMAR OMAR CORIA
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 2778, por el texto que a continuación se detalla:

“ARTICULO 25.- Las actuaciones indicadas en el artículo 21 serán elevadas al Juez dentro de los cinco (5) días de labradas. Cuando la gravedad del caso o circunstancias particulares del mismo lo exijan se elevarán dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de efectuada la constatación respectiva.”

ARTICULO 2º.- De forma.-



MARIANA C. CHAPPERO
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



HECTOR OMAR CORIA
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia